



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Jueves 27 de noviembre</b>	<b>Número 228</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.** *Convocatoria de becas a favor de estudiantes de la provincia de Burgos que cursen estudios universitarios en esta universidad y se alojen en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2008/2009.* Págs. 2 y ss.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
**De Burgos núm. 2. 998/2007.** Págs. 4 y 5.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
**De Burgos núm. 1. 565/2008.** Pág. 5.  
**De Burgos núm. 1. 561/2008.** Págs. 5 y 6.  
**De Burgos núm. 1. 476/2008.** Pág. 6.  
**De Burgos núm. 2. 640/2008.** Págs. 6 y 7.  
**De Burgos núm. 2. 609/2008.** Pág. 7.  
**De Burgos núm. 2. 590/2008.** Págs. 7 y 8.  
**De Burgos núm. 3. 690/2008.** Págs. 8 y 9.

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 9 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Páginas 13 y ss.  
**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.  
**Oña.** Pág. 18.  
**Quintanilla de la Mata.** Págs. 18 y 19.  
**Campillo de Aranda.** Pág. 19.  
**Villanueva de Argaño.** Págs. 19 y 20.  
**Villalbilla de Burgos.** Pág. 20.  
**Tosantos.** Pág. 20.  
**Espinosa del Camino.** Pág. 20.  
**Merindad de Sotocueva.** Pág. 21.

**Hortigüela.** Pág. 21.

**Fresno de Rodilla.** Págs. 21 y 22.

**Aguilar de Bureba.** Págs. 22 y 23.

**Rojas.** Págs. 23 y 24.

**Quintanabureba.** Pág. 24.

**Llano de Bureba.** Págs. 24 y 25.

**Arraya de Oca.** Pág. 25.

#### – JUNTAS VECINALES.

**Villalibado.** *Notificaciones del coto de caza.* Pág. 22.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### – JUUNTAS ADMINISTRATIVAS.

**Treviño.** *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas rústicas.* Pág. 25.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 25 y 26.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01.** Pág. 26.

#### – AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes.** *Convocatoria para la contratación de la explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Burgos, para los años 2009, 2010 y 2011.* Págs. 26 y 27.

**Salas de los Infantes.** Pág. 27.

**Cubillo del Campo.** Pág. 27.

**Espinosa de los Monteros.** Págs. 27 y 28.

**Valle de las Navas.** Pág. 28.

**Ciardoncha.** *Constitución de un coto de caza.* Pág. 28.

**Medina de Pomar. Intervención y Contabilidad.** Págs. 28 y 29.

**Medina de Pomar. Secretaría.** *Adjudicación provisional del contrato de suministro de un vehículo para la Policía Local.* Pág. 29.

**Medina de Pomar. Secretaría.** *Adjudicación provisional del contrato de suministro de un vehículo de nueve plazas para el Ayuntamiento.* Pág. 29.

**Castrojeriz.** Pág. 29.

**Poza de la Sal.** *Convocatoria para contratar a una persona física o jurídica para las labores de limpieza, mantenimiento, promoción visitas guiadas y otras actividades relacionadas con el Patrimonio Salinero y etnográfico en el espacio de Las Salinas y otras instalaciones municipales.* Págs. 29 y 30.

**Valle de Mena.** *Adjudicación de la subasta de la red de abastecimiento y distribución de agua al nuevo depósito de Villasana de Mena.* Pág. 31.

*Adjudicación del contrato de obras de pavimentación de plaza para Bortedo y Santequilla.* Pág. 31.

#### – MANCOMUNIDADES.

**Mancomunidad de Municipios Oca-Tirón.** *Adjudicación de las obras de adaptación de matadero municipal, garaje, almacén y oficinas.* Págs. 31 y 32.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Sección de Contratación.** *Adjudicación de las obras de la primera fase de los trabajos de consultoría jurídica para normalizar, legalizar y simplificar procedimientos administrativos en los Ayuntamientos de la provincia de Burgos.* Pág. 32.

*Adjudicación de las obras de la primera fase del proyecto de implantación de sedes electrónicas en los 369 municipios comprendidos en la demarcación territorial en que la Diputación Provincial ejerce sus competencias.* Pág. 32.

*Adjudicación del servicio de la primera fase del proyecto de implantación de un sistema de gestión municipal en los municipios de la provincia de Burgos.* Pág. 32.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

*Convocatoria de becas a favor de estudiantes de la provincia de Burgos que cursen estudios universitarios en esta universidad y se alojen en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2008/2009.*

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008 prestó su aprobación a la siguiente convocatoria.

Con objeto de facilitar una puntual colaboración económica a favor de universitarios/as, preferentemente empadronados durante los últimos seis meses en municipios de la provincia de Burgos cuyo número de habitantes sea inferior a 20.000 habitantes, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza la convocatoria de becas para estudiantes que cursen estudios universitarios en la Universidad de Burgos y se alojen en la Residencia de «San Agustín» de Burgos durante el curso académico 2008/2009, de acuerdo con las siguientes:

### B A S E S

Base 1.<sup>a</sup> – *De los beneficiarios de las becas.*

Podrán ser beneficiarios/as de dichas becas preferentemente, aquellos estudiantes empadronados durante los últimos seis meses en municipios de la provincia de Burgos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, y deportistas de élite, que por acceder o cursar carreras universitarias o técnicas en la Universidad de Burgos, se encuentren matriculados en la misma y reúnan los requisitos para el ingreso en la Residencia San Agustín de Burgos durante el curso académico 2008/2009 y obtuvieren plaza de residente en el citado centro durante dicho curso.

Base 2.<sup>a</sup> – *Número de becas.*

El número de becas a que se contrae la presente convocatoria a cargo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud será de un máximo de 25, quedando fijada la cuantía de dicha ayuda en el 50% del importe del alojamiento en habitación doble, comedor y lavandería en la Residencia San Agustín, durante el curso académico 2008/2009, de octubre a junio.

Base 3.<sup>a</sup> – *Criterios de valoración.*

Las becas que se convocan se concederán a favor de los universitarios en función del mejor rendimiento académico, de menores recursos económicos y situación familiar, circunstancias que serán debidamente ponderadas en conjunto, sin carácter jerarquizado, estableciéndose al efecto los siguientes criterios de valoración:

a) Las calificaciones obtenidas en el curso inmediato anterior, 2007/2008 incluyendo las que el alumno hubiera cursado dicho año académico correspondientes a cursos anteriores.

b) Los ingresos anuales de la unidad familiar.

c) La puntuación a partir de la condición legal de familia numerosa.

Base 4.<sup>a</sup> – *Puntuación por calificaciones.*

El criterio que se establece para valorar las calificaciones académicas es como sigue:

1. – Ciclo de nivel universitario (que comprende los de Licenciatura de Facultades o Colegio Universitario, los cursados en Escuelas Universitarias, Politécnicas y Técnicas de grado medio).

- Matrícula de Honor: 15 puntos.
- Sobresaliente: 12 puntos.
- Notable: 8 puntos.
- Aprobado: 6 puntos.
- Suspense: 2 puntos.

La nota media se calculará teniendo en cuenta todas las asignaturas integrantes del curso académico, incluyendo las que el alumno hubiera cursado en dicho año académico como correspondientes a un curso anterior.

No se concederá beca si no se supera el 80% de las asignaturas del curso realizado.

La puntuación de las asignaturas cuatrimestrales, vendrá determinada por el cociente de dividir entre dos la suma de puntos precitados. Estas asignaturas computarán como media asignatura a la hora del cálculo de la calificación del curso.

La nota media exigida será de 4,75 puntos.

Estas calificaciones se acreditarán mediante certificado académico oficial.

Base 5.<sup>a</sup> – *Valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar.*

1. – Se ponderará asimismo, como criterio de valoración, la renta per cápita familiar anual, entendiéndose ésta como el cociente de dividir la base imponible de las rentas de todas las personas que componen la unidad familiar entre el número de miembros.

2. – A estos efectos, se considerarán como miembros componentes de la familia, el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Base 6.<sup>a</sup> – *Puntuación por renta per cápita familiar anual.*

La puntuación aplicable al solicitante de la beca, en virtud de los ingresos que configuran la renta per cápita anual de la unidad familiar, será la siguiente:

- Inferior a 1.202,02 euros: 8,0 puntos.
- De 1.202,03 a 1.502,53 euros: 7,5 puntos.
- De 1.502,54 a 1.803,04 euros: 7,0 puntos.
- De 1.803,05 a 2.103,54 euros: 6,5 puntos.
- De 2.103,55 a 2.404,05 euros: 6,0 puntos.
- De 2.404,06 a 2.704,55 euros: 5,5 puntos.
- De 2.704,56 a 3.005,06 euros: 5,0 puntos.
- De 3.005,07 a 3.305,57 euros: 4,5 puntos.
- De 3.305,58 a 3.906,58 euros: 4,0 puntos.
- De 3.906,59 a 4.507,59 euros: 3,5 puntos.
- De 4.507,60 a 5.108,60 euros: 3,0 puntos.
- De 5.108,61 a 5.709,61 euros: 2,0 puntos.
- De 5.709,62 a 6.310,63 euros: 1,0 puntos.
- Más de 6.310,63 euros: 0,5 puntos.

La no presentación de los documentos acreditativos de la renta familiar implicará un demérito de 0 puntos en este apartado.

Base 7.<sup>a</sup> – *Puntuación a partir de la condición de familia.*

- Más de cinco hijos: 2,0 puntos.
- Por cinco hijos: 1,5 puntos.
- Por cuatro hijos: 1,0 puntos.
- Familias cuyo cabeza o persona que asuma estas funciones se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista: 1,0 puntos.
- Huérfanos: 1,0 puntos.
- Familias cuyo cabeza o persona que asuma tales funciones acredite estado de viudedad, padre o madre soltero, divorciado o separado legalmente o de hecho: 1,0 puntos.
- Por tres hijos: 0,5 puntos.
- Por cada hermano residente en la unidad familiar: 0,3 puntos.
- Familias en las que alguno de los miembros computables esté afectado de minusvalía, legalmente calificada: 0,3 puntos.

Estas situaciones especiales para la resolución del procedimiento, tendrán que acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Base 8.<sup>a</sup> – *Cuantía de las ayudas económicas.*

El presupuesto total de las becas será de 64.231,87 euros (sesenta y cuatro mil doscientos treinta y un euros y ochenta y siete céntimos), cuyo 50% será aportado por la empresa concesionaria al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la forma prevista en el artículo 20.g) de los Estatutos de la mencionada Residencia.

El importe máximo de cada beca será de 2.569,27 euros (dos mil quinientos sesenta y nueve euros y veintisiete céntimos), en concepto de manutención, alojamiento y lavandería en habitación doble.

Base 9.<sup>a</sup> – *Selección de los beneficiarios.*

La puntuación obtenida por cada solicitante vendrá determinada por la resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos y el total servirá para fijar el orden de puntuación de los aspirantes.

En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, el mismo se dirimirá a favor de la renta per cápita inferior de la unidad familiar.

Base 10. – *Limitaciones e incompatibilidades.*

1. – La ayuda económica se entenderá concedida para el curso académico 2008/2009.

2. – En ningún caso se concederá ayuda económica en el supuesto de que el solicitante disfrute de una beca o ayuda por parte de otro organismo público o entidad privada.

3. – El beneficiario cesará en su condición de tal, si perdiere su condición de residente.

4. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos aportados, considerando decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que se señale al efecto.

Base 11. – *Pérdida de la beca.*

La beca se perderá:

- a) Por renuncia.
- b) Por perder el becario la condición de residente.
- c) Por disfrutar de beca o ayuda de otro organismo público o entidad pública.
- d) Por no realizar los estudios para los que solicitó beca.

Base 12. – *Solicitudes.*

1. – Las solicitudes se cursarán en el impreso que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y se acompañarán de la documentación que se indica:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- b) Certificación o justificante compulsado acreditativo de las calificaciones académicas obtenidas en las asignaturas del curso inmediato anterior (2007/2008).
- c) Fotocopia compulsada del justificante de matrícula en el curso escolar 2008/2009.

d) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2008 y referida a los ingresos de 2007 del sujeto o sujetos declarantes de la unidad familiar. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de declaración separada se aportará fotocopia compulsada de las hojas de ambas.

e) Si la unidad familiar no estuviese sujeta a la obligación de declarar, se presentará declaración jurada sobre este extremo, indicando la renta anual de la unidad familiar en el año 2007, así como un certificado de no haber presentado la declaración de la renta correspondiente a ese ejercicio económico, expedido por la Agencia Tributaria.

f) Fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figuren los miembros de la unidad familiar, o fotocopia compulsada de título de familia numerosa en su caso, así como de los documentos a los que se refiere la Base 7.<sup>a</sup>.

g) Certificado de empadronamiento extendido por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia.

h) Número de cuenta bancaria del beneficiario.

i) Declaración de responsabilidad de no percibir otra beca o ayuda económica para los mismos estudios.

Base 13. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

El incumplimiento de lo establecido en la presente Base dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la ayuda económica.

Base 14. – *Abono de la beca.*

El abono de la ayuda económica correspondiente a la beca requerirá la presentación de un Certificado emitido por la Residencia Universitaria San Agustín en el que se acredite el periodo de permanencia del residente en la misma, con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca.

Base 15. – *Resolución.*

La resolución de esta convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a propuesta de su Presidente, una vez realizada la valoración y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada y sobre el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la misma.

Base 16. – *Plazo límite para justificar la beca.*

Comunicada la concesión de la beca, se establece como fecha límite para justificar la ayuda económica de conformidad con lo señalado en la Base decimocuarta de la presente convocatoria, el día 30 de junio de 2009.

Base 17. – *Incidencias.*

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

*Disposición final. –*

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200809117/9047. – 388,50

\* \* \*

**CURSO 2008/2009**

**CONVOCATORIA DE BECAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN ESTA UNIVERSIDAD Y SE ALOJEN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTIN**

**ANEXO I. – MODELO DE SOLICITUD**

1. – Datos del solicitante:

Apellidos: .....

Nombre: .....

N.I.F.: ..... Fecha de nacimiento: .....

Dirección: .....

Población: .....

C.P.: ..... Teléfono: .....

2. – Datos académicos:

Estudios curso 2007/2008: .....

Calificación obtenida: .....

Estudios curso 2008/2009: .....

Lugar donde se realizan: .....

3. – Situación familiar:

Grado de parentesco	Apellidos y nombre	Edad (años)	Estudia (si/no)	Trabaja (si/no)	Minusvalía reconocida (si/no)	Desempleado o pensionista (si/no)	Acredita viudedad, soltería, divorcio o separación (si/no)
PADRE	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
MADRE	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
HIJO 1.º	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
HIJO 2.º	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
HIJO 3.º	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
HIJO 4.º	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
HIJO 5.º	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
HIJO 6.º	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Solicita se dé por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña.

....., a ..... de ..... de 2008.

El solicitante, Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS. –

**Anuncio de licitación**

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Avda. de la Paz, 34, 09004 Burgos. Tfno.: 947 25 86 50 y fax: 947 25 86 49.

c) Número de expediente: 101/2008.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «La contratación de una póliza de seguro de accidentes colectivo con destino a las actividades de este Instituto».

b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, 2008/2009.

d) Duración del contrato (meses): Ocho meses.

3. – Tramitación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Garantía provisional: Dispensada.

5. – Obtención de documentación e información: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, número 34, entreplanta, 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 5.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 8.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. – Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, Paseo del Espolón, 34, 09080 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. – Criterios de valoración de las ofertas: Ver cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.idj diputacionburgos.com>

Burgos, a 4 de noviembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200809116/9046. – 104,00

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**BURGOS**

**Juzgado de Primera Instancia número dos**

Procedimiento: Procedimiento ordinario 998/2007 C.

Sobre: Otras materias.

De: Don Alfonso Preciado Peña.

Procuradora: Doña M.ª Concepción Santamaría Alcalde.

Contra: Encofradores Figueiredo, S.L.

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 175/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 998/2007 C.

En Burgos, a 22 de octubre de 2008.

La Sra. doña M.<sup>a</sup> Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 998/2007, a instancia de don Alfonso Preciado Peña, contra Encofradores Figueiredo, S.L., en rebeldía procesal.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Alfonso Preciado Peña, contra Encofradores Figueiredo, S.L., en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la suma de cinco mil setecientos sesenta y dos euros (5.762 euros), más los intereses legales expuestos, así como a las costas de este procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada en los presentes autos a la demandada Encofradores Figueiredo, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a 14 de octubre de 2008. – La Secretario (ilegible).

200808868/9064. – 68,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 565/2008.

Número ejecución: 137/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. Ricardo Alvarez del Olmo.

Demandados: Burgrupo Cinco Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Ricardo Alvarez del Olmo, contra la empresa Burgrupo Cinco Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Ricardo Alvarez del Olmo contra Burgrupo Cinco Servicios, S.L., por un importe de seis mil cuatrocientos treinta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos (6.434,66 euros) de principal, más cuatrocientos ochenta y dos euros (482 euros), en concepto de intereses legales y otros seiscientos cuarenta y tres euros (643 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta de la Base de Datos de la Agencia Tributaria y diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tráfico.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200809201/9140. – 80,00

Número autos: Demanda 561/2008.

Materia: Proced. oficio.

Demandante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Demandados: Ionut Potosca, Daniel Gropineanu y Viveros Hermanos Gallo, S.C.

### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 561/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa Ionut Potosca, Daniel Gropineanu y Viveros Hermanos Gallo, S.C., sobre proced. oficio, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Número autos: Demanda 561/2008.

Sentencia número: 371/08.

En la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 2008.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre procedimiento de oficio entre partes, de una y como demandante Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que comparece representado por la Abogada del Estado doña Mercedes Garrido Muro y de otra como demandados Viveros Hermanos Gallo, S.C., don Ionut Potosca y don Daniel Gropineanu, que no comparecen, pronuncia en nombre de S.M. el Rey el siguiente:

Fallo. – Que estimando la demanda interpuesta por el actor Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra Viveros Hermanos Gallo, S.C., don Ionut Potosca y don Daniel Gropineanu, sobre procedimiento de oficio, debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre la empresa Viveros Hermanos Gallo, S.C., y los trabajadores de nacionalidad rumana don Ionut Potosca y don Daniel Gropineanu.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a don Ionut Potosca, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En Burgos, a 7 de noviembre de 2008. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200809197/9136. — 100,00

Número autos: Demanda 476/2008.

Número ejecución: 135/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Piedad Delgado Arroyo.

Demandados: Instalaciones BM, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Piedad Delgado Arroyo, contra la empresa Instalaciones BM, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A. — Despachar la ejecución solicitada por doña María Piedad Delgado Arroyo contra Instalaciones BM, S.L., por un importe de siete mil setecientos setenta y dos euros y cincuenta y nueve céntimos (7.772,59 euros) de principal, más quinientos ochenta y dos euros (582 euros) y setecientos setenta y siete euros (777 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B. — Conforme a lo solicitado por la ejecutante al otrosí, se acuerda el embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades expresadas en el apartado anterior, en concreto:

— Solar sito en Aranda de Duero (Burgos), sito en el polígono de Allendeduero, 3.<sup>a</sup> fase, 2.<sup>a</sup> etapa B SN, parcela 79. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos), al tomo 1.861, libro 565, folio 101, finca 45.722, propiedad de Instalaciones BM, S.L.

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos), para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo dicho mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Requírase al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución y conforme a lo establecido en los arts. 663 y 664 de la L.E.C. y 239.2.º de la L.P.L., presente en esta Secretaría el título de propiedad de la finca embargada, con el apercibimiento de que si no lo efectúa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y que podrán emplearse contra el mismo los apremios que se estiman conducentes para obligarle a que los presente.

Asimismo procede requerirle para que, en el mismo plazo, manifieste en su caso, nombre, apellidos y domicilios de las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre el bien embargado, en especial, si tienen carácter ganancial o constituyen vivienda habitual y si tienen arrendatarios u ocupantes, con apercibimiento en caso contrario de entender que manifiesta la inexistencia de dichos terceros o del indicado carácter (artículos

1.320, 1.362, 1.365 y 1.366 del C.C. y 91 y 144 del Reglamento Hipotecario), e igualmente manifieste si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago (artículo 247 L.P.L.).

C. — Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 67/08, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el Libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 16.858,50 euros en concepto de principal (de los que quedan pendientes de abono 16.834,02 euros), más intereses y costas.

D. — Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero conforme consta de lo actuado al día de la fecha en la ejecución expresada en el apartado C.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones BM, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. — Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En Burgos, a 7 de noviembre de 2008. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200809199/9138. — 160,00

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

Número autos: Demanda 640/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Doña Soledad López Curiel.

Demandados: Correduría de Seguros Mínguez, S.L., I.N.S.S. y T.G.S.S.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 640/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Soledad López Curiel, contra la empresa Correduría de Seguros Mínguez, S.L., I.N.S.S. y T.G.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 640/2008.

Sentencia número: 406/08.

En la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante doña Soledad López Curiel, que comparece representada por la Letrada doña Francisca Rodríguez Plaza y de otra como demandados Correduría de Seguros Mínguez, S.L., I.N.S.S. y T.G.S.S., que no comparece Correduría de Seguros

Mínguez, S.L. y comparece I.N.S.S. y Tesorería, representados por la Letrada doña Margarita Barriuso Carazo.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por doña Soledad López Curiel, contra Correduría de Seguros Mínguez, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa Correduría de Seguros Mínguez, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.941,75 euros por el concepto expresado en esta resolución, absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/640/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Correduría de Seguros Mínguez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200809168/9142. – 122,00

Número autos: Demanda 609/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Margarita Ruiz García.

Demandados: Pascual Vadillo Zaballos, Confiterías Loste, S.L., Confiterías Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 609/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Margarita Ruiz García, contra la empresa Pascual Vadillo Zaballos, Confiterías Loste, S.L. y Confiterías Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 609/2008.

Sentencia número: 404/08.

En la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Margarita Ruiz García, que comparece representada por la Letrada doña Julia Manero Izquierdo y de otra como demandados Pascual Vadillo Zaballos que no comparece, Confiterías Loste, S.L., Confiterías Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Confiterías Loste, S.L., comparece Confiterías Burgos, S.L., representada por la Letrada doña Cristina Güemes Campos y comparece Fogasa, representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Margarita Ruiz García, contra Confiterías Loste, S.L., Confiterías Burgos, S.L., Administrador Concursal de Confiterías Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Confiterías Loste, S.L. y Confiterías Burgos, S.L., a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 12.737,36 euros por los conceptos expresados en esta resolución, condenando al Fondo de Garantía Salarial a que abone a la demandante de forma directa la cantidad de 7.948,92 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de dicho Organismo en cuanto al resto de conceptos, absolviendo a la Administración Concursal de Confiterías Burgos, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/609/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confiterías Loste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200809203/9144. – 144,00

Número autos: Demanda 590/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Joaquim da Conceicao.

Demandados: Antonia Madaleno Carmona, Antonio Moreno Rodríguez, Angel Martín Torres, Construcciones Tagner, S.L.,

Fadesa Inmobiliaria, S.A., Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 590/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Joaquim da Conceicao, contra la empresa Construcciones Tagner, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 590/2008.

Sentencia número: 403/08.

En la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Joaquim da Conceicao, que comparece asistido por la Letrada doña Rosa Fernández González y de otra como demandados Antonia Madaleno Carmona, Antonio Moreno Rodríguez, Angel Martín Torres, Construcciones Tagner, S.L., Fadesa Inmobiliaria, S.A., Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen Construcciones Tagner, S.L., Fadesa Inmobiliaria, S.A., ni Administradores Concursales de Fadesa Inmobiliaria, S.A., y comparece Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L., representada por don Manuel del Río Trujillo y asistida por el Letrado don Luis de Diego Mira y Fogasa, representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por don Joaquim da Conceicao, contra Construcciones Tagner, S.L., Fadesa Inmobiliaria, S.A., Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administradores Concursales de Fadesa: Doña Antonia Madaleno Carmona, don Antonio Moreno Rodríguez y don Angel Martín Torres, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Tagner, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 3.894,23 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, Fadesa Inmobiliaria, S.A., del abono de la cantidad de 3.113,92 euros, absolviendo a la empresa Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L. y a los Administradores Concursales de Fadesa Inmobiliaria, S.A., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/590/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200809204/9145. – 146,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 690/2008.

N.º ejecución: 83/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jesús María Ayala Herrán.

Demandados: Ubarne, S.L.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús María Ayala Herrán, contra la empresa Ubarne, S.L.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. –

En Burgos, a 11 de septiembre de 2008 ...

... Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – Despachar la ejecución solicitada por don Jesús María Ayala Herrán, frente a la empresa Ubarne, S.L.L., por importe de 10.301,68 euros de principal, más la cantidad de 2.060,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2008.

El anterior escrito indicado en la diligencia que precede, únase a las presentes actuaciones, y visto su contenido, se accede a lo solicitado por el actor y, en consecuencia, se decreta el embargo y retención a disposición de este Juzgado, y en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 10.301,68 euros de principal más otros 2.060 euros calculados para intereses y costas, de la cantidad que pueda llegar a obtener la empresa Ubarne, S.L.L., en el procedimiento monitorio número 307/08, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro a instancia de dicha empresa contra la mercantil Obrascon Huarte Lain, S.A., por reclamación de 29.016,24 euros, librándose a tales efectos oficio al referido Juzgado.

En cuanto al embargo solicitado respecto de varios bienes muebles que permanecen en las dependencias de la empresa ejecutada, no ha lugar por el momento hasta tanto no se conozca el resultado del embargo decretado anteriormente.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. Sr. Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

«Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 29 de octubre de 2008.

El anterior resguardo bancario, únase a los autos de su razón.

Póngase a disposición del ejecutante don Jesús María Ayala Herrán el importe de 10.301,68 euros, correspondiente al principal reclamado y al mismo tiempo requiérase a su Letrado para que en término de cinco días presente minuta detallada de sus honorarios al objeto de su posible inclusión en la tasación de costas correspondiente.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> la Ilma. Sra. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

«Providencia de la Magistrado Juez Ilma. Sra. doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2008.

Dada cuenta, presentado el anterior escrito por el demandante don Jesús María Ayala Herrán, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, practíquese la correspondiente liquidación de intereses y tasación de costas, de la que se dará traslado a las partes por diez días a los efectos de su aprobación.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada Ubarne, S.L.L., notifíquese las resoluciones dictadas en la presente ejecución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al desconocerse su actual domicilio.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Liquidación de intereses y tasación de costas:

Que practica la Secretario Judicial que suscribe en las actuaciones tramitadas como ejecución número 83/08, a instancia de don Jesús María Ayala Herrán, frente a la empresa Ubarne, S.L.L.:

- Costas:
- Honorarios Letrado Sr. Goldaraz: 303,82 euros.
- Intereses:
- Fecha auto despacho: 3/9/08.
- Fecha pago: 28/10/08.
- Días transcurridos: 56.
- Tipo interés: 7,5%.
- Total intereses: 118,54 euros.

Total tasación: 422,36 euros.

Consignado: 2.060,00 euros.

A devolver: 1.637,64 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

A) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

B) O por excesivos, los honorarios de los Abogados, Peritos o profesionales no sujetos a arancel.

C) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

D) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (art. 245 de la L.E.C.).

Burgos, a 7 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ubarne, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200809063/9065. – 248,00

---

## ANUNCIOS OFICIALES

---

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del parque eólico «Brullés» en los términos municipales de Las Hormazas y Villadiego, en la provincia de Burgos.*

Vista la resolución de 20 de febrero de 2007, del Viceconsejero de Economía, por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «Brullés» y sus instalaciones eléctricas asociadas.

Vista la solicitud de fecha 20 de agosto de 2008, formulada por la empresa Brullés Eólica, S.L.U., por la que solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el parque eólico «Brullés» y sus instalaciones eléctricas asociadas.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del parque eólico «Brullés», con las siguientes características:

Peticionario: Brullés Eólica, S.L.U.

Objeto: Parque eólico «Brullés», de 40 MW. de potencia instalada, ubicado en los términos municipales de Las Hormazas y Villadiego, en la provincia de Burgos.

Características: Parque eólico de 20 aerogeneradores Vestas de 2.000 kW. de potencia unitaria, diámetro de rotor de 90 m., altura de buje de 105 m. y red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación «La Caldera».

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rec-

tificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 23 de octubre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200808663/9198. – 504,00

\* \* \*  
ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «BRULLES»

Términos municipales de Las Hormazas y Villadiego (Burgos)

TERMINO MUNICIPAL	N.º DE ORDEN	AEROG. N.º	AEROG. m.²	VUELO AEROG. m.²	VIAL m.²	ZANJA m.²	OCUP. TEMPORAL (m.²)	N.º POLIG.	N.º PARC.	SUPERF. Has.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
Las Hormazas	1				284		337	H501	2	0,6000	Bustillo Franco, Máxima	LABOR SECANO	CASARES
Las Hormazas	2					15	36	H501	3	0,6480	Martínez Valladolid, Eutiquia	LABOR SECANO	CASARES
Las Hormazas	3					165	348	H501	4	0,3220	Martínez Valladolid, Angel	LABOR SECANO	CASARES
Las Hormazas	4					228	547	H501	5	0,4740	López Martínez, Enrique	LABOR SECANO	CASARES
Las Hormazas	5						14	H501	7	1,0640	Valladolid San Mamés, Feliciano Valladolid San Mamés, Carmen Valladolid San Mamés, Asunción Valladolid San Mamés, María Luisa Valladolid San Mamés, María Natividad Valladolid San Mamés, Pilar	LABOR SECANO	CASARES
Las Hormazas	6				279		213	H501	8	1,6480	Martínez Pedrosa, Dionisio Martínez Pedrosa, Vicente Martínez Pedrosa, Vidal Martínez Pedrosa, Agripina Martínez Pérez, Mauro Martínez Pérez, José Trave Olmos, María Elena Martínez Trave, Raquel	LABOR SECANO	CASARES
Las Hormazas	7				430		263	H501	14	2,3360	Martín Barriuso, Dionisio	LABOR SECANO	MO GORDO
Las Hormazas	8				1.285	1.236	1913	H501	5.169	13,9527	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	FUENTELA
Las Hormazas	9				44			H501	5.194	0,3241	González Rodríguez, Félix	LABOR SECANO	QUINTANA
Las Hormazas	10					121	207	H501	5.206	0,2317	Delgado Martín, Licinia	LABOR SECANO	QUINTANA
Las Hormazas	11	2	1.886	2.493	1.321	644	2.089	H501	10.001	3,4974	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	CASARES
Las Hormazas	12				106		419	H501	10.006	0,9353	Pedrosa Ubierna, Jaime	LABOR SECANO	CASARES
Las Hormazas	13				481		617	H501	10.013	0,7499	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	MO GORDO
Las Hormazas	14				94			H501	15.170	0,3761	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	MO GORDO
Las Hormazas	15	20, 13, 11	2.013	6.400	13.777	3.498	11.148	H501	15.250	23,0388	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	CASARES
Las Hormazas	16	20	1.874	3.544	280	395	1.255	H501	20.001	4,7726	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	CASARES
Las Hormazas	17				62			H501	20.006	0,4631	Pedrosa Ubierna, Jaime	LABOR SECANO	CASARES
Las Hormazas	18	9	1.897	3.059	749	242	1.266	H501	25.124	1,6299	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	REURREZ
Las Hormazas	19				36	18	29	H501	25.170	0,5716	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	MO GORDO
Las Hormazas	20					130	220	H501	25.250	1,6376	Ayuntamiento de Las Hormazas	PASTOS	CASARES
Las Hormazas	21				62		432	H501	30.013	0,4337	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	MO GORDO
Las Hormazas	22				193	101	164	H501	35.170	0,8081	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	MO GORDO
Las Hormazas	23				34			H501	35.250	17,3128	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	CNO ALTA
Las Hormazas	24				2.745	766	2.147	H501	45.170	4,1880	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	MO GORDO
Las Hormazas	25				148		31	H501	45.250	19,9164	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	REURREZ
Las Hormazas	26				1.503	415	1.249	H501	50.013	1,2192	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	MO GORDO
Las Hormazas	27				1.155	309	921	H501	55.170	4,1969	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	MO GORDO
Las Hormazas	28	13, 10, 14	5.724	11.451	6.562	1.700	6.226	H501	55.250	14,4327	Ayuntamiento de Las Hormazas	PASTOS	REURREZ
Las Hormazas	29	2	37	2.181			203	H501	75.250	0,8973	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	CASARES
Las Hormazas	30	2		55				H501	85.250	0,6813	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	CASARES
Las Hormazas	31				488			H502	15	5,3840	Martínez Delgado, Avelino	LABOR SECANO	MO GORDO
Las Hormazas	32				920		786	H502	16	4,4720	González Mediavilla, Elifio	LABOR SECANO	CARREMA
Las Hormazas	33				314		4	H502	17	3,2440	González Ortega, José	LABOR SECANO	CARREMA
Las Hormazas	34				8			H502	34	0,4960	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	ARENAL
Las Hormazas	35				71			H502	35	0,9260	Martín Martínez, Paula Pérez Martín, Ana María Teresa Pérez Martín, Elena	LABOR SECANO	ARENAL
Las Hormazas	36						13	H502	41	1,4520	González Pérez, Natividad	LABOR SECANO	P LANCH
Las Hormazas	37						72	H502	42	1,4840	Martínez Pérez, Federico	LABOR SECANO	P LANCH
Las Hormazas	38				31		136	H502	44	4,2200	Pérez González, Ignacio	LABOR SECANO	GERONILL
Las Hormazas	39						33	H502	5.040	0,5893	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO	P LANCH
Las Hormazas	40						212	H502	5.066	1,6537	Ayuntamiento de Las Hormazas	PASTOS	AMPUDIA
Las Hormazas	41				223			H502	10.038	0,9545	Martínez Valladolid, Isabel	LABOR SECANO	P VILLAD

TERMINO MUNICIPAL	N.º DE ORDEN	AEROG. N.º	VUELO AEROG. m.²		VIAL m.²	ZANJA m.²	OCUP. TEMPORAL (m.²)		N.º POLIG.	N.º PARC.	SUPERF. Has.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
Las Hormazas	42						3	H502	10.039	7,2633	Ubierna Pérez, Eladio	LABOR SECANO PASTOS	AMPUDIA	
Las Hormazas	43				401	899	1.862	H502	15.376	10,2166	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	MO GORDO	
Las Hormazas	44				574		93	H502	20.038	0,3575	Martínez Valladolid, Isabel	LABOR SECANO	P VILLAD	
Las Hormazas	45						15	H502	20.039	1,4527	Ubierna Pérez, Eladio	LABOR SECANO	AMPUDIA	
Las Hormazas	46				9		228	H502	20.043	1,0105	Pérez González, Ignacio	LABOR SECANO	GERONILL	
Las Hormazas	47	3, 4	3.813	9.512	2.259	584	2.826	H502	35.376	40,5516	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	HOYAL	
Las Hormazas	48				1.810	141	1.244	H503	50	4,7400	González Rodríguez, Felix	LABOR SECANO	QUINTANA	
Las Hormazas	49						525	H503	51	2,7040	Pedrosa García, Lucinio Martínez Valladolid, Eutiquia	LABOR SECANO	QUINTANA	
Las Hormazas	50				7			H503	5.371	0,3134	Martínez Díez, Pilar	LABOR SECANO	QUINTANA	
Las Hormazas	51					2	27	H503	5.448	1,4204	González Mediavilla, Elifio	PASTOS	CORRAL A	
Las Hormazas	52	16	1.757	4.570		633	1.439	H503	5.457	3,8370	Vivar San Mamés, José Antonio	PINAR MADERABLE	LOS REBOLL	
Las Hormazas	53				6		374	H503	10.052	2,1428	Pedrosa García, Lucinio	LABOR SECANO	QUINTANA	
Las Hormazas	54	6, 19, 18, 7, 12	6.674	17.771	11.869	3.444	11.047	H503	15.456	51,4548	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	QUINTANA	
Las Hormazas	55				194		636	H503	20.052	3,1880	Pedrosa García, Lucinio	LABOR SECANO	QUINTANA	
Las Hormazas	56				2.398	3.561	8.173	H503	25.447	28,7899	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	QUINTANA	
Las Hormazas	57	19, 8, 1	3.947	9.727	3.806	1.273	4.304	H503	25.456	40,9330	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	QUINTANA	
Las Hormazas	58		111		718	789	1.700	H503	35.447	4,3714	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	QUINTANA	
Las Hormazas	59	6, 18, 17	4.120	9.154	5.752	2.460	8.066	H503	55.447	29,2611	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	QUINTANA	
Las Hormazas	60				23		38	H504	88	2,2120	Rodríguez Rojo, Pablo Raimundo	LABOR SECANO	QUINTANA	
Las Hormazas	61				169		157	H504	89	0,6840	Vivar González, Domingo	LABOR SECANO	GUTIERRE	
Las Hormazas	62						30	H504	90	0,8980	Pérez Ubierna, Antonio González Vivar, Emilia	LABOR SECANO	FUENTELA	
Las Hormazas	63						375	H504	91	2,0740	González San Martín, Segundo González Mediavilla, Abilia	LABOR SECANO	FUENTELA	
Las Hormazas	64	9		1.684				H504	5.124	12,2160	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	FUENTELA	
Las Hormazas	65	15	1.815	4.800	895	863	1.899	H504	15.457	43,3803	Ayuntamiento de Las Hormazas	LABOR SECANO PASTOS	POZALVIL	
Las Hormazas	66				39		990	H504	20.092	0,9108	Pedrosa Pérez, Laurentino	LABOR SECANO	FUENTELA	
Villadiego	67					10	26	V522	724	3,2420	Manzanal Peña, Víctor	LABOR SECANO	RAQUIMA	
Villadiego	68				163	245	V523	742	0,2280		Ayuntamiento de Villadiego	LABOR SECANO	ARENAS	
Villadiego	69				42	75	V523	5.284	2,8436		Junta Administrativa Acedillo	PASTOS	LAS ARENAS	
Villadiego	70				612	909	V523	15.011	2,8901		Junta Administrativa Acedillo	PASTOS	LAGUNILLA	
Villadiego	71				36	67	V523	15.138	66,4077		Junta Administrativa Acedillo	PASTOS	LAGUNILLA	
Villadiego	72				300	416	V523	15.296	6,2827		Junta Administrativa Acedillo	PASTOS	AGUA MALA	
Villadiego	73				150	237	V523	20.753	2,0079		González Revilla, Severino	LABOR SECANO	LAGUNILLA	
Villadiego	74				177	264	V523	25.011	3,7039		Junta Administrativa Acedillo	PASTOS	LAGUNILLA	
Villadiego	75				145	220	V523	25.296	8,5240		Junta Administrativa Acedillo	PASTOS	AGUA MALA	
Villadiego	76				38	69	V532	1.072	3,1440		Manzanal Peña, Víctor			
Villadiego	77				368	542	V532	1.073	1,1760		Manzanal Peña, Víctor	LABOR SECANO	LA CRUZ	
Villadiego	78				232	360	V532	1.074	2,1340		Alvaro Iglesias, Remedios	LABOR SECANO	LA ZAPATILLA	
Villadiego	79				248	374	V532	1.088	2,8680		Ortega Rodríguez, Sabinario	LABOR SECANO	RIBA BLANCEO	
Villadiego	80				185	276	V532	1.089	1,0160		Serna Vicario, Pedro	LABOR SECANO	RIBA BLANCEO	
Villadiego	81				202	330	V532	1.092	3,2880		Pérez Fonturbel, Amando	LABOR SECANO	TRAS DEL CASTILLO	
Villadiego	82				173	258	V532	5.088	1,1713		Junta Administrativa Acedillo	PASTOS	LA CRUZ	
Villadiego	83					875	V532	5.148	3,3717		Junta Administrativa Acedillo	PASTOS	LA CRUZ	
Villadiego	84				479	685	V532	5.292	4,7764		Junta Administrativa Acedillo	PASTOS	RIBA COLANCEO	
Villadiego	85				54	104	V533	1.132	3,3960		González Revilla, Severino	LABOR SECANO	ZARZALA	
Villadiego	86				529	771	V533	5.378	1,4835		Junta Administrativa Acedillo	LABOR SECANO	ZARZALA	
Villadiego	87				405	82	V511	477	6,9680		Moral García, Rafael	LABOR SECANO	LAVAR	
Villadiego	88				620	576	V511	478	4,5880		Mediavilla López, Angel y López Rodrigo, Máxima	LABOR SECANO	OLMO TORRE	
Villadiego	89				702	674	V511	479	1,0520		Mediavilla López, Angel y López Rodrigo, Máxima	LABOR SECANO	OLMO TORRE	
Villadiego	90				490	660	V511	489	3,6220		García Santamaría, Lucio y García Rodríguez, Natividad	LABOR SECANO	LAGUNA	
Villadiego	91				1.172	836	V511	490	7,5420		González Vicar, Emilia Pérez Ubierna, Antonio	LABOR SECANO	ARGANAS	
Villadiego	92				124	139	V511	491	5,5080		Pérez Martínez, Fermín	LABOR SECANO	ARGANAS	
Villadiego	93				599	701	V511	492	5,9980		Pardo González, Maximo Rodríguez Calzada, Esperanza	LABOR SECANO	OLMO TORRE	
Villadiego	94				3	21	V511	5.092	3,2495		Junta Vecinal Villalibado	PASTOS	ARGANAS	
Villadiego	95				16	14	V511	5.376	0,3304		Junta Vecinal Villalibado	PASTOS	ARGANAS	
Villadiego	96				548		V507	229	2,7520		Valladolid San Mamés, Feliciano	LABOR SECANO	LOS VALLES	
Villadiego	97				466		V507	230	4,5980		Martínez González, Vidal	LABOR SECANO	LOS VALLES	
Villadiego	98					238	408	V507	235	1,7760	Calvo Mediavilla, María	LABOR SECANO	LOS VALLES	
Villadiego	99					84	144	V507	236	1,2260	Rodríguez Ruiz, María Amor Rodríguez Ruiz, Francisco Javier Rodríguez Ruiz, Juan Carlos Rodríguez Ruiz, Rosa María	LABOR SECANO	LOS VALLES	
Villadiego	100					1.181	2.011	V507	239	1,9960	Martínez Valladolid, Lucía	LABOR SECANO	TAJILLOS	

TERMINO MUNICIPAL	N.º DE ORDEN	AEROG. N.º	AEROG. m.²	VUELO AEROG. m.²	VIAL m.²	ZANJA m.²	OCUP. TEMPORAL (m.²)	N.º POLIG.	N.º PARC.	SUPERF. Has.	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
Villadiego	101					189	325	V507	257	1,2560	Martínez Cuesta, Concepción	LABOR SECANO	LOS PAULES
Villadiego	102					297	452	V507	258	1,7040	Martínez Valladolid, Lucía	LABOR SECANO	LOS PAULES
Villadiego	103					870	1.302	V507	259	1,6200	González Rodríguez, Alicia	LABOR SECANO	LOS PAULES
Villadiego	104				397			V507	5.004	0,2615	Junta Administrativa de Brullés	PASTOS	LOS VALLES
Villadiego	105					171	391	V507	5.050	1,1012	Martínez González, Irene	LABOR SECANO	LOS VALLES
Villadiego	106					539	850	V507	5.051	0,4156	Junta Administrativa de Brullés	PASTOS	LOS VALLES
Villadiego	107					620	1.063	V507	5.055	0,4261	Junta Administrativa de Brullés	LABOR SECANO	LOS VALLES
Villadiego	108					253	388	V507	5.218	0,5965	González Valladolid, Josefa	PASTOS	LOS PAULES
Villadiego	109					199	375	V507	5.225	2,0374	Junta Administrativa de Brullés	PASTOS	LOS PAULES
Villadiego	110					93	126	V507	5.238	0,1651	Pérez Martínez, José	PASTOS	LOS PAULES
Villadiego	111				29		261	V508	349	1,5040	Junta Administrativa de Brullés	LABOR SECANO	ALTO ROSAL
Villadiego	112				687		847	V508	350	1,6320	Martínez Valladolid, Lucía	LABOR SECANO	ALTO ROSAL
Villadiego	113				528		527	V508	351	1,3720	Rodríguez González, María Amor	LABOR SECANO	ALTO ROSAL
Villadiego	114				73		227	V508	352	1,5760	Masa Común Coculina	LABOR SECANO	ALTO ROSAL
Villadiego	115				1.591		1.301	V508	355	3,9240	Junta Administrativa de Brullés	LABOR SECANO	ALTO ROSAL
Villadiego	116				329		160	V508	356	0,9840	Martínez Valladolid, Magdalena	LABOR SECANO	ALTO ROSAL
Villadiego	117				704		719	V508	357	2,3080	Martínez Valladolid, Mariano	LABOR SECANO	ALTO ROSAL
Villadiego	118				464		476	V508	5.160	1,0399	Calvo Mediavilla, María	LABOR SECANO	ALTO DEL ROSAL
Villadiego	119				1.161		883	V508	5.161	0,4295	Junta Administrativa de Brullés	PASTOS	ALTO DEL ROSAL
Villadiego	120				323		290	V508	15.232	1,2257	Junta Administrativa de Brullés	PASTOS	ALTO ROSAL
Villadiego	121				280			V508	25.232	0,5780	Junta Administrativa de Brullés	PASTOS	VALDEMORO
Villadiego	122					289	444	V505	149	1,5260	Crespo García, Serafín	LABOR SECANO	DONDE ESPINO
Villadiego	123					207	310	V505	150	1,0360	Pérez Iglesias, Teódulo	LABOR SECANO	DONDE ESPINO
Villadiego	124					331	488	V505	151	0,8300	Alonso Alonso, Trinidad	LABOR SECANO	DONDE ESPINO
Villadiego	125					119	174	V505	152	0,6680	Masa Común Coculina	LABOR SECANO	DONDE ESPINO
Villadiego	126					1.303	2.244	V505	15.134	18,8460	Junta Administrativa Coculina	PASTOS	HORNILLO
Villadiego	127					134	201	V505	25.062	0,4158	Alonso Alonso, Irene	PASTOS	HORNILLO
Villadiego	128					285	430	V505	35.061	4,8326	Junta Administrativa Coculina	PASTOS	HORNILLO
Villadiego	129					453	672	V505	45.061	1,4790	Junta Administrativa Coculina	PASTOS	HORNILLO
Villadiego	130					11	26	V506	187	1,3080	González Arnaiz, Esther	LABOR SECANO	MOJAPAN
Villadiego	131					151	225	V506	197	2,3580	Rodrigo Ortega, Aurora	LABOR SECANO	LA COMUÑERA
Villadiego	132					606	911	V506	198	1,9280	Junta Administrativa Coculina	LABOR SECANO	LA COMUÑERA
Villadiego	133					67	103	V506	203	0,3540	Fuente Fernández, Julio	LABOR SECANO	LA COMUÑERA
Villadiego	134					9	24	V506	5.139	0,7153	Fuentes González, Sabina	PASTOS	LA COMUÑERA
Villadiego	135					138	213	V506	15.061	0,5018	Junta Administrativa Coculina	PASTOS	MOJAPAN
Villadiego	136						117	V506	25.068	0,1038	García Jauveguialzo, Javier	LABOR SECANO	MOJAPAN
Villadiego	137					123	185	V506	25.143	0,4191	Junta Administrativa Coculina	PASTOS	MOJAPAN
Villadiego	138					51	76	V506	25.144	0,1673	Rodrigo Porras, Eduardo	MONTE BAJO	MOJAPAN
Villadiego	139					72	109	V506	25.145	0,1896	Cuesta Iglesias, Filomena	MONTE BAJO	MOJAPAN
Villadiego	140					55	83	V506	25.146	0,1517	Ruiz Gutiérrez, José Luis	MONTE BAJO	MOJAPAN
Villadiego	141					361	534	V506	35.153	0,3874	Junta Administrativa Coculina	MONTE BAJO	MOJAPAN
Villadiego	142					197	279	V506	45.153	0,2689	Junta Administrativa Coculina	PASTOS	MOJAPAN
Villadiego	143					195	410	V507	261	3,1160	Santidrián García, Eduardo		
											Santidrián García, María Carmen	LABOR SECANO	LA LAMPARA
Villadiego	144					24	51	V507	274	0,3920	Crespo García, María Pilar	LABOR SECANO	LA LAMPARA
Villadiego	145					171	251	V507	275	0,4080	Crespo García, Delfín	LABOR SECANO	LA LAMPARA
Villadiego	146					299	442	V507	276	1,1840	Santidrián García, Eduardo		
											Santidrián García, María Carmen	LABOR SECANO	LA LAMPARA
Villadiego	147					223	335	V507	282	0,9800	Crespo Moral, Santiago	LABOR SECANO	LA LAMPARA
Villadiego	148					356	410	V507	5.182	25,3837	Junta Administrativa Coculina	PINAR MADERABLE	LA LAMPARA
Villadiego	149					44	65	V507	10.283	0,7963	Díez Díez, Severo	LABOR SECANO	LA LAMPARA
Villadiego	150					278	416	V507	20.283	0,7037	Díez Díez, Severo	LABOR SECANO	LA LAMPARA
Villadiego	151	5	1.680	2.814	527	163	1.087	V509	441	1,5300	Peña López, Susana	LABOR SECANO	EL PECHO
Villadiego	152	5	120	1.415		82	281	V509	5.387	0,2778	González López, Guadalupe	LABOR SECANO	LA SERENA
Villadiego	153	5		550				V509	5.388	0,1639	Hidalgo Martínez, Emilio	LABOR SECANO	LA SERENA
Villadiego	154		34			31	63	V509	5.389	0,1064	Fontaneda Martínez, Honorio	LABOR SECANO	LA SERENA
Villadiego	155	11		810				V509	5.394	3,8949	González Martínez, María Carmen	LABOR SECANO	LA SERENA
Villadiego	156	5		9				V509	5.408	0,8254	Junta Adm. de Melgosa de Villadiego	LABOR SECANO	LA SERENA
Villadiego	157				104			VA506	210	2,6520	Alonso González, Emiliano		
											López García, Amparo		
											Alonso López, María Natividad		
											Calzada Calzada, José	LABOR SECANO	RIO ALCES
Villadiego	158						11	VA506	215	1,9540	Martín Ortega, Julio	LABOR SECANO	LAGUNA
Villadiego	159						176	VA506	216	2,5580	González Ortega, José	LABOR SECANO	LAGUNA
Villadiego	160				174		374	VA506	217	4,4720	Mediavilla Rojo, M. Concepción	LABOR SECANO	LAGUNA
Villadiego	161				110		414	VA506	218	4,6220	Martín Ortega, Julio	LABOR SECANO	LAGUNA
Villadiego	162				224			VA506	247	4,5520	González Rodríguez, Milagros	LABOR SECANO	PALOMERA
Villadiego	163						19	VA506	5.078	0,1053	Fernández García, Amando		
											Alcalde Muriel, Felicitas	LABOR SECANO	LAGUNA
Villadiego	164				5		68	VA506	5.320	0,0404	Junta Administrativa de Villaute	PASTOS	LA LAGUNA

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto:

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego de viñedo por goteo y otros usos agrícolas (sistema antiheladas asociado al viñedo) en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), con referencia MC/CP-1941/2002-BU (Alberca-INY).

I. – *Antecedentes de hecho.*

1. – Don José María Basconillos Fernández (71914087X), con domicilio a efectos de notificación en calle Condado de Treviño (Polígono de Villalonquér), número 55, 09001 Burgos, es titular de una concesión de aguas subterráneas por resolución de fecha 4 de febrero de 2002, y número de referencia CP-21886-BU, sito en el paraje «Alto del Cura», en la parcela 242, polígono 19, del término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), de 140 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a riego de viñedo, por un volumen máximo anual de 215.317 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 23,89 l/s., y un caudal medio equivalente de 16,56 l/s., en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 75 CV., a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 23,89 l/s.

Con fecha 9 de abril de 2002, Bodegas Basconillos, S.L. (B09378399), representado por don José María Basconillos Fernández (71914087X), solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero permiso para modificar las características de la mencionada concesión de aguas subterráneas. La modificación solicitada consiste en lo siguiente:

a) Construcción de una balsa, catalogada como «pequeña presa», tipo «C», para acumulación de agua procedente del sondeo de la citada concesión, que servirá de sistema de regulación antes de regar del viñedo por goteo, así como para el funcionamiento de un sistema antiheladas, por microaspersión instalado en la explotación.

b) Incorporar un nuevo uso agrícola a la concesión, que se trata de un sistema de protección antihelada asociado al viñedo, mediante riego por microaspersión que toma parte del agua almacenada en la balsa, mencionada en el párrafo anterior, en caso de heladas.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 15 de octubre de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 17 de junio de 2002, así como en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán según certificado del mismo de fecha 30 de julio de 2002, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 28 de mayo de 2002 manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 14 de mayo de 2002, informó favorablemente la solicitud.

– Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del distrito 15 con fecha 10 de junio de 2002, pudo comprobarse que las obras de la balsa se encontraban en ejecución, comprobándose que no existía ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo, a menos de 100 m. de distancia de donde se realizaban las obras.

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente modificación de características de concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 16 de octubre de 2008.

II. – *Fundamentos de derecho.*

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, resuelvo:

Otorgar a don José María Basconillos Fernández (71914087X), la presente modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 28.750 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 8,31 l/s., y un caudal medio equivalente de 2,77 l/s., en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), con destino a riego de viñedo por goteo y otros usos agrícolas (sistema antiheladas asociado al viñedo), de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERISTICAS DEL DERECHO.

Titular: D. José María Basconillos Fernández.

N.I.F.: 71914087X.

Tipo de uso: Riego de viñedo por goteo (46 hectáreas) y otros usos agrícolas (sistema antiheladas).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 28.750 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal máximo instantáneo total: 8,31 l/sg.

Caudal medio equivalente total: 2,77 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 75 años a partir de la fecha de resolución de concesión administrativa de fecha 4 de febrero de 2002.

*Características de las captaciones y usos.*

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 2.

– Características de la captación 1.<sup>a</sup>:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 2.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Tipo de captación: Sondeo.

Profundidad de la instalación: 140 m.

Diámetro: 300 mm.

Potencia de la bomba: 75 CV.

Localización de la captación:

- Topónimo: «Alto del Cura».

- Localización: Gumiel de Izán.

- Término municipal: Gumiel de Izán.

- Provincia: Burgos.

- Coordenadas U.T.M. (X,Y): (445766, 4629465).

- Huso: 30.

- Polígono/parcela: Polígono 19, parcela 242.

Volumen máximo anual de la captación: 28.750 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente de la captación: 2,77 l/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 8,31 l/seg.

Características de la balsa de regulación: Balsa de regulación sita en la parcela 245 del polígono 19 en el paraje «Alto del Cura», en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), con una capacidad de 13.297 m.<sup>3</sup> y las siguientes dimensiones: Lado mayor 90 m., lado menor 50 m., 65 m. de anchura media y 5 m. de profundidad.

*Características del uso número 1 de la captación 1.<sup>a</sup>:*

Uso al que se destina el agua: Riego de viñedo por goteo (46 hectáreas).

Localización del uso:

- Localidad: Gumiel de Izán.

- Término municipal: Gumiel de Izán.

- Provincia: Burgos.

- Coordenadas U.T.M. (X,Y): (445766, 4629465).

- Huso: 30.

- Polígono/parcelas: Polígono 19, parcelas 242, 243-A, 243-B, 245-A y 245-B.

Características descriptivas del uso: Riego de viñedo por goteo de una superficie de 46 hectáreas de un total de 46,1280 hectáreas correspondientes a las parcelas 242, 243-A, 243-B, 245-A y 245-B, todas ellas del polígono 19, que conforman la misma finca registral (finca 6.553, del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero), en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), con el agua embalsada en la balsa de regulación, ubicada a cota más alta, que ha sido impulsada desde la instalación de bombeo situada en el sondeo de captación, durante las horas valle. El agua sale de la balsa por gravedad a regar el viñedo por goteo.

Dotación: 400 m.<sup>3</sup>/Ha./año.

Volumen máximo anual: 18.400 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 1,84 l/seg.

Caudal máximo instantáneo: 8,31 l/seg.

*Características del uso número 2 de la captación 1.<sup>a</sup>:*

Uso al que se destina el agua: Otros usos agrícolas (sistema de protección antiheladas).

Localización del uso:

- Localidad: Gumiel de Izán.

- Término municipal: Gumiel de Izán.

- Provincia: Burgos.

- Coordenadas U.T.M. (X,Y): (445766, 4629465).

- Huso: 30.

- Polígono/parcelas: Polígono 19, parcelas 242, 243-A, 243-B, 245-A y 245-B.

Características descriptivas del uso: Sistema de protección antiheladas asociado al viñedo, que cubre la totalidad de explotación, 46 hectáreas de superficie de un total de 46,1280 hectáreas correspondientes a las parcelas 242, 243-A, 243-B, 245-A y 245-B, todas ellas del polígono 19, que conforman la misma finca registral (finca 6.553, del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero), en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos). El sistema de riego empleado se trata de microaspersión localizada. El agua procede de la balsa de regulación y se distribuirá por el total de la superficie al mismo tiempo en caso de heladas.

Volumen máximo anual: 10.350 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,93 l/seg.

Caudal máximo instantáneo: 8,31 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. – *Condiciones generales:*

2.1.1. – El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. – Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasionen modificaciones de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. – El titular de la concesión está obligado a instalar en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. – En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. – El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. – La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. – El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. – Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. – Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. – Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. – El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. – La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. – El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. – La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. – La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.1.16. – Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. – El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a ecosistemas acuáticos, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. – Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

## 2.2. – Condiciones específicas:

2.2.1. – El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (art. 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. – El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. – Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. – Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable (art. 115.2.j del R.D.P.H.).

2.2.5. – El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.6. – El concesionario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de presas y embalses.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 29 de octubre de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200809087/9077. – 528,00

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), con referencia CP-2630/2005-BU (Alberca-INY).

I. – *Antecedentes de hecho.*

1. – Pascual de Aranda, S.A.U. (A09004193), representada por don Rafael de las Heras Niño, con domicilio a efectos de notificación en calle Segovia, sin número, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicitó con fecha 8 de julio de 2005 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), por un volumen máximo anual de 58.151 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 8,33 l/s., y un caudal medio equivalente de 1,85 l/s., con destino a uso ganadero (granja de aves), incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 27 de septiembre de 2005 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 11 de junio de 2007, así como en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda según certificado del mismo de fecha 7 de junio de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, con fecha 16 de septiembre de 2005, informó favorablemente la solicitud indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en las condiciones específicas adjuntas.

– El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 20 de septiembre de 2005, informó favorablemente la solicitud.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del distrito 12, con fecha 21 de noviembre de 2005, pudo comprobarse que la toma (sondeo) se encontraba en construcción, y que no existe ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia de donde se ubicará la toma (sondeo).

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 24 de septiembre de 2008.

II. – *Fundamentos de derecho.*

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. n.º 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, resuelvo:

Otorgar a Pascual de Aranda, S.A.U. (A09004193), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 58.151 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 5,55 l/s., y un caudal medio equivalente de 1,85 l/s., en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), con destino a uso ganadero de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

Titular: Pascual de Aranda, S.A.U. (A09004193).

Tipo de uso: Ganadero (812.045 aves).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 58.151 m.<sup>3</sup>.

Caudal máximo instantáneo total: 5,55 l/sg.

Caudal medio equivalente total: 1,85 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 40 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

*Características de las captaciones y usos.*

Número total de captaciones: 1.

Características de la captación 1.<sup>a</sup>:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Tipo de captación: Sondeo.

Localización de la captación:

- Topónimo: «La Culebra».

- Término municipal: Santa Cruz de la Salceda.

- Provincia: Burgos.

- Coordenadas U.T.M. (X,Y): (451050, 4603360).

- Huso: 30.

- Polígono/parcela: Polígono 515, parcela 1.053.

Volumen máximo anual de la captación: 58.151 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente de la captación: 1,85 l/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 5,55 l/seg.

Profundidad de la perforación: 280 m.

Diámetro: 300 mm.

Potencia de la bomba: 40 CV.

*Uso número 1 de la captación 1.<sup>a</sup>:*

Uso al que se destina el agua: Uso ganadero (granja avícola).

Localización del uso:

- Topónimo: «La Culebra».

- Término municipal: Santa Cruz de la Salceda.

- Provincia: Burgos.

- Coordenadas U.T.M. (X,Y): (451050, 4603360).

- Huso: 30.

- Polígono/parcela: Polígono 515, parcela 1.053.

Características descriptivas del uso: Uso ganadero para abastecimiento de granja avícola (812.045 aves).

Volumen máximo anual: 58.151 m.<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 1,85 l/seg.

Caudal máximo instantáneo: 5,55 l/seg.

## 2. CONDICIONES.

### 2.1. – *Condiciones generales:*

2.1.1. – El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. – Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. – El titular de la concesión está obligado a instalar en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. – En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. – El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. – La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. – El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. – Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. – Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. – Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. – El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. – La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. – El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. – La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. – La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. – Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. – El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. – Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

#### 2.2. – Condiciones específicas:

2.2.1. – El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.2. – Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes de la explotación ganadera para la que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 y siguientes del R.D.P.H.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 15 de octubre de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200809088/9078. – 432,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 22 de octubre de 2008, se otorga a D. José Luis Curiel Güemes, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de R. Hornillos (río Rudrón), en Tubilla del Agua (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo

consumo de 0,001 l/s., y con destino a riegos de 0,04 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200809278/9229. – 34,00

## Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2008, el expediente de modificación de créditos 2/08, referencia general 296/08, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento
01/442.131.01 . . . . .	7.000,00
01/313.160.00 . . . . .	33.000,00
01/452.226.07 . . . . .	9.000,00
01/911.411.00 . . . . .	15.000,00
01/911.463.00 . . . . .	21.000,00
01/511.611.04 . . . . .	75.922,00
Total: . . . . .	160.922,00
2) Partidas creadas	Aumento
01/441.611.08 . . . . .	5.000,00

Total expediente de modificación de créditos: 165.922,00 euros.

#### 3. Financiación:

3.1. Remanente de tesorería: 90.000,00 euros.

3.2. Compromisos firmes de aportación: 75.922,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 6 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200809135/9165. – 34,00

## Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

### Presupuesto general del ejercicio de 2008

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2008.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176 de 15 de septiembre de 2008, entre el 16 de septiembre de 2008 y el 16 de octubre de 2008 sin que durante el plazo de quince días hábiles, se haya presentado reclamación alguna, por lo cual el presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	38.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	43.250,00
4.	Transferencias corrientes	27.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	87.750,00
Total ingresos		222.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	134.000,00
Total gastos		222.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia según lo regulado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/88 (artículo 151.2).

En Quintanilla de la Mata, a 30 de octubre de 2008. – El Alcalde, Raúl Núñez Mena.

200809150/9170. – 34,00

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	38.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	55.000,00
4.	Transferencias corrientes	59.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.600,00
Total		195.100,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	56.094,54
Total		56.094,54
Total ingresos		251.194,54

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	44.081,82
2.	Gastos de bienes y servicios	113.361,00
3.	Gastos financieros	2.282,84
4.	Transferencias corrientes	7.490,32
Total		167.215,98
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	79.264,56
9.	Pasivos financieros	4.714,00
Total		83.978,56
Total gastos		251.194,54

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

a) Personal funcionario: Secretaria-Interventora. Agrupada con el municipio de Torregalindo.

b) Personal laboral temporal: 1 peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Campillo de Aranda, a 7 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200809230/9209. – 43,00

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Campillo de Aranda celebrada el día 22 de octubre de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro municipal de Uniones Civiles no Matrimoniales.

Este acuerdo, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en dicho Boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo, en el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de resolución expresa, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Campillo de Aranda, a 7 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200809231/9210. – 34,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	52.648,54
3.	Gastos financieros . . . . .	1.251,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	14.300,00
6.	Inversiones reales . . . . .	67.624,24
9.	Pasivos financieros . . . . .	6.950,00
Total presupuesto . . . . .		143.073,78

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos . . . . .	32.280,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	11.500,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	22.748,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	24.574,98
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	16.508,11
7.	Transferencias de capital . . . . .	35.462,69
Total presupuesto . . . . .		143.073,78

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Argaño, a 12 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Carlos Andrés Rojo Escudero.

200809237/9211. – 34,00

#### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2008, se tiene acordado aprobar definitivamente proyecto de actuación, que comprende las determinaciones completas de reparcelación y urbanización, del Sector 15 «Los Brezos 1», de Villalbilla de Burgos, redactado a iniciativa de este Ayuntamiento por Aparejo Oficina Técnica, S.L.U.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, dicha resolución podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Villalbilla de Burgos, a 13 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200809252/9235. – 34,00

#### Ayuntamiento de Tosantos

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 4 de septiembre de 2008, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Tosantos, a 13 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Ezquerria Oca.

200809247/9231. – 34,00

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tosantos, a 13 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Ezquerria Oca.

200809248/9232. – 34,00

#### Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 4 de septiembre de 2008, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Espinosa del Camino, a 13 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Epifanio Calleja Busto.

200809250/9234. – 34,00

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 13 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Epifanio Calleja Busto.

200809249/9233. – 34,00

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobada inicialmente por resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2008 la modificación del Plan Parcial «Molino de Butrera», promovida por don Marcos García Loro en representación de la Mercantil Improtuso, S.L., redactada por el Arquitecto don José Javier González Agreda, y que afecta al Sector PP-MLN-1, clasificado como suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de los publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos, durante el cual el expediente se halla de manifiesto en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva en Cornejo, para su examen y presentación, en su caso, de las alegaciones, sugerencias y documentos que estimen oportuno presentar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública.

Merindad de Sotoscueva, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200809262/9238. – 34,00

### Ayuntamiento de Hortigüela

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/1986, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– 56 parcelas industriales sitas en el polígono industrial de Hortigüela:

- La D1, superficie 500 m.2.
- La D2, superficie 500 m.2.
- La D3, superficie 500 m.2.
- La D4, superficie 500 m.2.
- La D5, superficie 500 m.2.
- La D6, superficie 500 m.2.
- La D7, superficie 500 m.2.
- La D8, superficie 500 m.2.
- La D9, superficie 500 m.2.
- La D10, superficie 500 m.2.
- La D11, superficie 500 m.2.
- La D12, superficie 500 m.2.
- La D13, superficie 500 m.2.
- La D14, superficie 500 m.2.
- La D15, superficie 410 m.2.
- La D16, superficie 669,35 m.2.
- La D17, superficie 500 m.2.
- La D18, superficie 500 m.2.
- La D19, superficie 500 m.2.
- La D20, superficie 500 m.2.
- La D21, superficie 500 m.2.
- La D22, superficie 500 m.2.
- La D23, superficie 500 m.2.
- La D24, superficie 500 m.2.
- La D25, superficie 500 m.2.
- La D26, superficie 500 m.2.
- La D27, superficie 500 m.2.
- La D28, superficie 500 m.2.
- La D29, superficie 500 m.2.

- La D30, superficie 500 m.2.
- La E3, superficie 468 m.2.
- La E4, superficie 468 m.2.
- La E5, superficie 468 m.2.
- La E6, superficie 468 m.2.
- La E7, superficie 468 m.2.
- La E8, superficie 468 m.2.
- La E9, superficie 468 m.2.
- La E10, superficie 468 m.2.
- La E11, superficie 468 m.2.
- La E12, superficie 468 m.2.
- La E13, superficie 468 m.2.
- La E14, superficie 468 m.2.
- La E15, superficie 495,78 m.2.
- La E16, superficie 596,58 m.2.
- La E17, superficie 468 m.2.
- La E18, superficie 468 m.2.
- La E19, superficie 468 m.2.
- La E20, superficie 468 m.2.
- La E21, superficie 468 m.2.
- La E22, superficie 468 m.2.
- La E23, superficie 468 m.2.
- La E24, superficie 468 m.2.
- La E25, superficie 468 m.2.
- La E26, superficie 468 m.2.
- La E27, superficie 468 m.2.
- La E28, superficie 468 m.2.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número nueve de la Norma primera de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hortigüela, a 11 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200809263/9239. – 34,00

### Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no constando la dirección de posibles interesados por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de documento y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. El texto es el siguiente:

«Cumpliendo con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales le indico la voluntad del Ayuntamiento de enajenar la parcela sobrante que linda con su propiedad. Esta enajenación se hará por venta directa a los propietarios colindantes que hayan manifestado su interés. La parcela señalada se corresponde con la siguiente descripción:

– Situación: Calle San Román, s/n.

– Linderos: Norte, don Manuel Herrero Terradillos; sur, don Manuel Herrero Velasco y don Manuel Herrero Terradillos; este, sobrante 4; oeste, don Valentín Sanz.

– Superficie: 22,20 m.<sup>2</sup>.

– Inscripción en el inventario de bienes: Consta tal calificación jurídica en el Inventario de Bienes Municipal, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de abril de 2006.

– Valoración técnica: 639,36 euros.

Le ruego que en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, comunique a este Ayuntamiento la voluntad de adquirir la misma en todo o en parte.

La notificación se hace extensiva a las siguientes personas:

– Herederos de don Valentín Sanz.

En Fresno de Rodilla, a 29 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200809253/9236. – 34,00

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008 se ha acordado aprobar el expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública que responde a la siguiente descripción:

– Situación: Calle San Román, s/n.

– Linderos: Norte, don Manuel Herrero Terradillos; sur, don Manuel Herrero Velasco y don Manuel Herrero Terradillos; este, sobrante 4; oeste, don Valentín Sanz.

– Superficie: 22,20 m.<sup>2</sup>.

– Inscripción en el inventario de bienes: Consta tal calificación jurídica en el Inventario de Bienes Municipal, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de abril de 2006.

– Valoración técnica: 639,36 euros.

Dada la superficie de la parcela, la misma se deberá adscribir a la parcela del que resulte adjudicatario de la misma.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Fresno de Rodilla, a 29 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200809254/9237. – 34,00

### Junta Vecinal de Villalibado

#### Coto de caza de Villalibado (notificaciones)

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior, y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación/renovación o cambio de titularidad del coto de caza existente a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos a la Junta Vecinal de Villalibado.

Relación de propietarios según el Padrón de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión en el coto de caza de Villalibado.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de este listado en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del

mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de Villalibado, hasta la temporada de caza 2027/2028.

NOMBRE	HAS.	POL.	PARC.
ALONSO FUENTE, AURELIANO	0,49	511	5.271
ALONSO PELAYO, SIXTO	0,92	512	5.387
ALONSO TERRADILLOS, FILOMENA	2,89	510	410
ALONSO TERRADILLOS, VENANCIO	1,92	512	5.398
ANTONIO VIVAR, JOSE	3,03	511	481
BAÑUELOS ORTEGA, SERVULO	0,32	510	421
BAÑUELOS PEÑA, SEVERIANO	0,05	510	15.091
BAÑUELOS PEÑA, SEVERIANO	0,06	510	25.091
CALZADA GARCIA, ANTONINA	0,29	510	454
CALZADA GONZALEZ, GAUDENCIO	0,83	512	549
CUESTA BUSTILLO, BELEN	2,39	511	469
CUESTA RODRIGO, ABILIO	1,20	511	5.176
ELECTRA DE VIESGO, S.A.	0,00	510	9.501
ESCUDERO MARTINEZ, EPIFANIO	0,78	511	5.247
FERNANDEZ ALONSO, HNOS.	2,92	510	424
FERNANDEZ SANCHEZ, JESUS	12,06	510	430
FERNANDEZ SANCHEZ, JESUS	6,97	511	477
GARCIA CUESTA, JULIA	1,85	511	466
GARCIA PEREZ, DONATO	0,90	511	5.220
GARCIA PEREZ, DONATO	0,44	512	5.195
GONZALEZ ORTEGA, JOSE	1,30	511	473
GONZALEZ VIVAR, EMILIA	7,54	511	490
GUTIERREZ CALDERON, MAXIMA	5,14	511	506
GUTIERREZ PEREZ, EMILIO	0,04	510	5.118
HERNANDO RAMOS, INMACULADA	3,69	510	459
LOPEZ PEREZ, VICTORINO	2,19	512	553
MANJON PEÑA, MARIA PAZ	0,30	510	422
MARTIN CALVO, URBANA	0,91	512	533
MARTIN ORTEGA, RAFAEL	1,97	511	501
MARTIN ORTEGA, RAFAEL	2,67	512	563
MARTIN PEREZ, EUSEBIO	0,04	510	5.117
MARTIN PEREZ, EUSEBIO	0,73	511	5.246
MARTIN PEREZ, EUSEBIO	1,58	511	5.270
MARTINEZ CUESTA, PRIMITIVO MENOR	0,46	512	5.226
MEDIAVILLA MEDIAVILLA, LUISA	3,55	510	461
MEDIAVILLA PEREZ, ANASTASIO	3,03	511	516
MEDIAVILLA PEREZ, ANASTASIO	0,50	512	5.374
MEDIAVILLA PEREZ, VIDAL	0,72	511	515
MIGUEL ALONSO, CANDIDO	0,22	512	5.172
MIGUEL GUTIERREZ, CANDIDO	0,10	511	5.297
PEREZ FERNANDEZ, BEATRIZ	2,25	512	569
PEREZ MARTIN, AMPARO	3,67	511	505
PEREZ MARTIN, AMPARO	3,34	512	562
PEREZ MARTIN, AMPARO	0,50	512	5.354
PEREZ MARTIN, AMPARO	0,30	512	5.393
PEREZ UBIERNA, EDUARDO	4,56	512	521
RODRIGUEZ LOPEZ, MARTINA	0,35	508	5.078
TERRADILLOS PEDROSA, SANTO	0,53	511	5.129
VELASCO DE JUANA, JOSE	0,34	512	5.084
VIVAR SAN MAMES, JOSE ANTONIO	2,57	512	520
VIVAR SAN MAMES, JOSE ANTONIO	1,84	512	539
VIVAR SAN MAMES, JOSE ANTONIO	0,30	512	5.227
VIVAR SAN MAMES, JOSE ANTONIO	0,81	512	5.380
VIVAR SAN MAMES, JOSE ANTONIO	0,50	512	5.418
ZONA URBANA	1,74	510	9.000

Dado a los efectos oportunos, en Villalibado, a 9 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, María Adoración Gutiérrez López.

200809139/9166. – 77,00

### Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de Bureba, a 3 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Luis Martínez Calzada.

200809266/9241. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2008, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	28.200,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	82.800,00
Total ingresos		163.100,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	19.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.600,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	101.000,00
Total gastos		163.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Aguilar de Bureba, a 3 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Luis Martínez Calzada.

200809270/9244. – 44,00

### Ayuntamiento de Rojas

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rojas, a 6 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200809269/9243. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2008, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	30.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.300,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.800,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	49.200,00
Total ingresos		160.800,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.600,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	80.000,00
Total gastos		160.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Rojas, a 6 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200809273/9245. – 44,00

**Ayuntamiento de Quintanabureba**

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quintanabureba, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200809275/9247. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2008, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.400,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	35.300,00
Total ingresos		109.400,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.800,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	48.000,00
9.	Pasivos financieros	6.500,00
Total gastos		109.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

formidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Quintanabureba, a 4 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200809274/9246. – 44,00

**Ayuntamiento de Llano de Bureba**

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2008, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2007, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.800,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.400,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.100,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	22.600,00
Total ingresos		112.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.700,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	34.500,00
9.	Pasivos financieros	3.000,00
Total gastos		112.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Llano de Bureba, a 5 de julio de 2008. – El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200809267/9242. – 44,00

### Ayuntamiento de Arraya de Oca

#### Corrección de errores

Habiéndose producido un error en la publicación de la ordenanza fiscal reguladora sobre bienes inmuebles, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 218, de fecha 13 de noviembre de 2008, se procede a su rectificación.

En el artículo 2.º. – Tipo de gravamen y cuota.

Donde dice:

– El 0,40% cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Debe decir:

– El 0,30% cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arraya de Oca, a 27 de noviembre de 2008.

200809585/9381

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Administrativa de Treviño

#### A) Objeto:

Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

- Parcela n.º 2.047.

- Parcela n.º 2.115.

- Parcela n.º 12.089.

Lote 2) Parcelas números 2.015 y 12.126.

Todas ellas situadas en el polígono 515.

#### B) Tipo de licitación:

El tipo de licitación para cada anualidad se fija en:

- Parcela n.º 2.047, en 23,04 euros, que podrá ser mejorado al alza.

- Parcela n.º 2.115, en 1.873,96 euros, que podrá ser mejorado al alza.

- Parcela n.º 12.089, en 120,20 euros, que podrá ser mejorado al alza.

Lote 2) Parcelas números 2.015 y 12.126, en 2.734,61 euros, que podrá ser mejorado al alza.

#### C) Plazo de duración:

El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2013.

#### D) Garantías:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de Treviño (Caja Vital 2097 0238 43 0115624841), la cantidad del 2% del precio de licitación de cada una de las parcelas, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

#### Garantía definitiva:

El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

#### E) Presentación de proposiciones:

La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación insertado en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas). Si el último día resultara ser sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente subasta, se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

#### F) Celebración de la subasta:

La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 14.00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Treviño, 30 de octubre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Bajos Argote.

200809108/9095. – 92,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

#### Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables don José Luis Torres García, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

#### Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 5 de noviembre de 2008, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de noviembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de enero de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), siendo el plazo para presentar postura en sobre

cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Torres García, José Luis.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Un tercio de plaza de garaje en Briviesca. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Príncipe de Asturias. Código postal: 09240. Código municipal: 09058.

Datos registro. – Número tomo: 1.903; Número libro: 156; Número folio: 66. Número finca: 19.687.

Importe de tasación: 7.021,02 euros.

Tipo de subasta: 7.021,02 euros.

Descripción ampliada.–

Urbana: Plaza de garaje sita en la localidad de Briviesca y en su calle Avda. Príncipe de Asturias, número 23, en la planta sótano y se corresponde a la señalada con el número 6. Tiene una superficie útil de 31,06 m.2. Linderos: Derecha, garaje número 7 y escalera; izquierda, garaje número 5; fondo, cimentación y frente, pasillo de circulación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Es objeto de subasta una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo propiedad del deudor.

Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200809410/9365. – 180,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/01

### Notificaciones a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, 3, teléfono 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: 4801050562; DC: 26; L: I; CCC/NAF.: 481031343818; Nombre/razón social: Fernández Velasco, Pedro; Domicilio: Calle La Isla, 18-1.º D; C.P.: 09001; Municipio: Burgos; Procedimiento: Embargo de derechos económicos.

Bilbao, a 4 de noviembre de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

200809411/9366. – 78,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio de acuerdo adoptado por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 24 de noviembre de 2008, convocando procedimiento abierto a través de varios criterios, para contratar la explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Burgos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo para los años 2009, 2010 y 2011.

1. - *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. - *Objeto del contrato:* El presente procedimiento abierto tiene por objeto la adjudicación de un contrato administrativo especial para la explotación de los espectáculos taurinos a celebrar durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo en la Plaza de Toros de la ciudad de Burgos durante los años 2009, 2010 y 2011.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. - *Presupuesto base de licitación*: El tipo de licitación económica, que será un tipo fijo, queda establecido en la cantidad de 85.000 euros (ochenta y cinco mil euros) para el año 2009, tipo que será actualizado durante los restantes años de vigencia del contrato a razón de la aplicación del I.P.C. anual correspondiente sobre el precio del año anterior con respecto a los años de vigencia del contrato, computándose dicho I.P.C. desde el periodo de abril a abril del año siguiente. En lo que respecta a los años de eventuales prórrogas, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, evaluado el grado de cumplimiento y siendo satisfactorio, podrá reducir el porcentaje del I.P.C. El precio del presente contrato no está sujeto a I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 9.º de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. - *Plazo de adjudicación*: Temporadas taurinas de 2009, 2010 y 2011, pudiendo ser prorrogado expresamente año a año por un máximo de dos temporadas (años 2012 y 2013) previo acuerdo de ambas partes

6. - *Garantías*:

- a) Provisional: 7.650,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato.

7. - *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.
- f) Perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

8. - *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigesimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigesimoquinto día coincidiera en sábado o en día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. - *Apertura de las ofertas*:

a) Fecha: Séptimo día natural siguiente, a contar desde la finalización de presentación de proposiciones.

b) Lugar: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, 1.

- c) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 25 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200809597/9487. – 240,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por doña Ana Martín de Rioja, en representación de Fotovoltaica de Los Pinares, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 2 Mw. en polígono 512 y parcela 75.141, paraje Choza Moullejo del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 13 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200809402/9362. – 68,00

### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número uno, por importe de 100.000 euros que afectará al presupuesto del año 2008, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 13 de julio de 2008, y financiado con «remanente de tesorería utilizable como recursos de financiación general».

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Cubillo del Campo.

Cubillo del Campo, a 15 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Jesús Navarro Manero.

200809417/9363. – 68,00

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En sesión plenaria de 23 de octubre de 2008, se aprobó en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, la aprobación definitiva de los proyectos de actuación, urbanización y expropiación relativos al Polígono Industrial de Espinosa de los Monteros.

Dicho acuerdo se ratifica en sesión plenaria de 12 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se notificará a las partes interesadas a los efectos oportunos.

Asimismo se dará publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

En Espinosa de los Monteros, a 19 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200809419/9364. – 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán ser examinados por los interesados durante el plazo indicado.

1. Juan Miguel Pereda Fernández solicita licencia de actividad de local destinado a bar especial sito en calle Marqués de Chiloeches, sin número.

2. Naiara Herrero Larrea solicita licencia ambiental para estabulación de ganado; 10 yeguas y 7 crías; polígono 9, parcela 79.

En Espinosa de los Monteros, a 12 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200809213/9387. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de las Navas

#### *Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de las Navas, a 19 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200809447/9390. – 68,00

### Ayuntamiento de Ciadoncha

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el listado de titulares rústicos facilitado por la Gerencia Territorial del Catastro), a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o haber intentado su notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación de la constitución del coto a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Ciadoncha, y, en concreto, a los señalados en esta relación, que, de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado.

	<i>Has.</i>
ALCALDE MIGUEL, JESUS	0,1960
ARCE GONZALEZ, CESAR	0,8224
ARROYO GALIANA, AMADOR	5,9159
ARROYO PEREZ, PRIMITIVO	35,1091
BENITO DEL RIO, FAUSTO	0,4582
CANTERO MANSO, LEONOR	0,4960
CASCAJAR BARRIO, ASCENSION	0,3737
COBOS GONZALEZ, JOSE	17,4619
COBOS MERINO	13,2402
DIEZ ORTEGA, ANTONIA	0,4600
DIEZ TEMIÑO, RESTITUTO	4,1755

	<i>Has.</i>
DOMINGUEZ FUENTE, LUIS	0,2442
GENTO VILLA, CONCEPCION	0,7980
GIL ORTIZ, JULIAN	0,6400
GIL ORTIZ, JULIANA	0,7438
GONZALEZ ALONSO, PATRICIA	1,4500
GONZALEZ CAMPO, EUSEBIO	1,0620
GONZALEZ FRAILE, GASPAR	0,8099
GONZALEZ SANTOS, EUTIMIA	0,2549
GONZALEZ VELASCO, DONATO	0,0977
GUTIERREZ MONTES, ABILIO	1,3080
JULIAN CANTERO, GREGORIA	0,3040
MADRID MADRID, OBDULIA	1,9140
MADRID MARTINEZ, MARTIN	0,2570
MADRID MECERREYES, OBDULIA	4,1974
MADRIGAL DIAZ, SECUNDINA	0,4200
MADRIGAL TEMIÑO, ANTONIO	0,1582
MARAÑON ROMO, FERNANDO	0,4660
MARIJUAN SANTILLAN, SOFIA	0,2179
MARIN MARTIN	0,7979
MARTIN FRANCO, ASCENSION	0,2000
MARTIN SAGREDO, FERMIN	0,5900
MARTINEZ CANTERO, EMILIANA	0,5900
MARTINEZ CESARIO, PALAZUELOS	0,4305
MARTINEZ MARTINEZ, CASILDA	3,1680
MARTINEZ MARTINEZ, LORENZO	3,3780
MARTINEZ SAGREDO, ANGELA	0,4240
MIGUEL CANTERO, MANUELA	0,4700
MUÑO, ROSENDO	2,3952
ORTEGA ALBILLOS, JACINTO	0,4100
ORTEGA ALBILLOS, SERAFIN	0,3520
ORTEGA BARRIO, FELIX	0,4300
ORTEGA SAGREDO, DOMICIANO	0,3040
ORTEGA TEMIÑO, JESUS	1,0520
PALACIN LOPEZ, EVANGELINA	0,6800
PALACIN LOPEZ, PILAR	0,3480
PEREZ SAGREDO, TRINIDAD	0,2760
PORRES DELGADO, BENITO	0,5900
PORRES MARTIN, EVILASIO	17,2669
PRIETO VELASCO, IRENEO (Herederos)	17,8607
REVILLA DELGADO, CRESCENCIO	0,5040
RIO, ANDRES	2,1460
SAGREDO ALVAREZ, SANTIAGO	0,2800
TAMAYO SANZ, FRANCISCO	0,9680
TARDAJOS DE PALAZUELOS	0,3599
TARDAJOS, GERMAN	0,1754
TEJERO, FRANCISCO	1,3852

Ciadoncha, a 13 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Luis Julián Hernando.

200809276/9361. – 142,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### INTERVENCION Y CONTABILIDAD

#### *Aprobación inicial de modificación de presupuesto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos que se detallan a continuación:

– Expte. 2/08 Modificación del presupuesto de generación y suplemento de créditos.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan pre-

sentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Medina de Pomar, a 20 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200809501/9432. – 68,00

#### SECRETARIA

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de un vehículo para la Policía Local de Medina de Pomar, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: SUM.NEG. - 02/2008.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo 4 x 4 de 5 puertas para la Policía Local de Medina de Pomar.

3. – *Procedimiento.*

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

- 4. – *Precio del contrato:* 24.248,69 euros y 3.879,79 euros de IVA.

5. – *Adjudicación:* Provisional.

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Talleres José Luis López, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 24.248,69 euros y 3.879,79 euros de IVA.

En Medina de Pomar, a 18 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200809527/9490. – 34,00

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de un vehículo de nueve plazas para el Ayuntamiento de Medina de Pomar, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: SUM.NEG. - 03/2008.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo de nueve plazas.

3. – *Procedimiento.*

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

- 4. – *Precio del contrato:* 20.633,93 euros y 3.301,43 euros correspondientes al Impuesto del Valor Añadido, y 3.043,50 euros correspondientes al Impuesto Especial de Matriculación.

5. – *Adjudicación:* Provisional.

- a) Fecha: 21 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Talleres Hnos. Ortega García, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 20.633,93 euros y 3.301,43 euros correspondientes al Impuesto del Valor Añadido, y 3.043,50 euros correspondientes al Impuesto Especial de Matriculación.

En Medina de Pomar, a 21 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200809528/9489. – 34,00

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en fecha de 13 de noviembre de 2008, ha adoptado el siguiente:

Acuerdo:

Primero. – Quedando justificado que las determinaciones o documentos cumplen con lo dispuesto en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables y demás normativa urbanística en vigor, se aprueban inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Castrojeriz.

Segundo. – Proceder según lo establecido en el artículo 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la suspensión de otorgamiento de licencias en los ámbitos determinados en el plano de suspensión de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b), del artículo 288 del citado Decreto.

Tercero. – Someterlas en los términos establecidos en el artículo 155, a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

El expediente estará a disposición de cuantos deseen consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Castrojeriz, a 17 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Beatriz Francés Pérez.

200809471/9396. – 68,00

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Acuerdo del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para contratar, a través de varios criterios de adjudicación, a una persona física o jurídica, para las labores de limpieza, mantenimiento, promoción, visitas guiadas y otras actividades relacionadas con el Patrimonio Salinero y etnográfico en el espacio de Las Salinas, otras instalaciones municipales como el Centro de Interpretación, la oficina de Información Turística y el entorno y los recursos del municipio.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Poza de la Sal.

2. – *Objeto del contrato:* Labores de limpieza, mantenimiento, promoción, visitas guiadas y otras actividades relacionadas con el Patrimonio Salinero y etnográfico en el espacio de Las Salinas, otras instalaciones municipales como el Centro de Interpretación, la oficina de Información Turística y el entorno y los recursos del municipio con el fin de ofrecer unos servicios y actividades a la vez que promover y dotar de infraestructuras.

3. – *Plazo de ejecución:* Dos años a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

4. – *Tramitación y procedimiento:*

– Tramitación: Urgente.

– Procedimiento: Abierto.

– Forma de adjudicación: Proposición económica más ventajosa teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación descritos en el pliego.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 30.000,00 euros anuales incluido I.V.A. y demás impuestos. La Seguridad Social será por cuenta del adjudicatario.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional, según la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

7. – *Garantías:*

– Provisional: 1.743,00 euros.

– Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin incluir el I.V.A.

8. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Poza de la Sal, en Plaza de la Villa, n.º 1, en Poza de la Sal, en horario de oficina de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

9. – *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Presentación de las ofertas:*

– Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Ayuntamiento de Poza de la Sal, en Plaza de la Villa, n.º 1, en Poza de la Sal.

11. – *Apertura de las ofertas:* Se realizará por la Mesa de Contratación a las 20 horas del primer miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Poza de la Sal, Plaza de la Villa, número 1, en Poza de la Sal.

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Poza de la Sal, a 15 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200809293/9388. – 188,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2008, se acordó concertar una operación de tesorería cuyos datos son los siguientes:

Entidad prestataria: Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Importe: Doscientos mil euros (200.000,00 euros).

Interés: 2%.

Periodo de amortización: Un año.

Finalidad: Financiación de gastos de inversiones.

Lo que se expone al público durante un plazo de quince días, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Poza de la Sal, a 20 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200809493/9441. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

#### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17/11/2008 queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasana de Mena, a 17 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200809461/9392. – 68,00

#### Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio. Expediente 944/08

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Mena, redactado por la Arquitecta doña Irene Quintano Núñez, y promovido por la empresa Gles Inversiones, S.L., referente a cambio de clasificación de suelo urbano de equipamientos a suelo urbano residencial para un solar situado en la zona de «Los Llamares» de Villasana de Mena.

Este proyecto se somete a información pública durante el plazo de dos meses, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», en la web municipal y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante el mismo periodo de tiempo, en horario de oficina, de 10 a 14 horas, y en la página web municipal: [www.valledemena.es](http://www.valledemena.es)

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Villasana de Mena, a 20 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200809505/9434. – 68,00

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2008

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y habida cuenta que la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	1.281.086,75
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	1.312.930,66
3.	Gastos financieros . . . . .	3.260,69
4.	Transferencias corrientes . . . . .	85.586,18
6.	Inversiones reales . . . . .	5.015.926,39
7.	Transferencias de capital. . . . .	43.856,91
9.	Pasivos financieros . . . . .	61.078,68
Total presupuesto . . . . .		7.803.726,26

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos . . . . .	786.297,24
2.	Impuestos indirectos . . . . .	694.512,36
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	3.615.595,72
4.	Transferencias corrientes . . . . .	912.833,90
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	119.448,31
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	413.721,42
7.	Transferencias de capital . . . . .	1.261.317,31
Total presupuesto . . . . .		7.803.726,26

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Mena:

N.º	Denominación	Grupo Puestos	Observ.
<b>A) Funcionarios de carrera, número de plazas:</b>			
1	Secretario-Interventor	A1	1
2	Subinspector de Policía Local	A2	1 Vacante
3	Oficial de Policía Local	C1	1 Vacante
4	Agente de Policía Local	C1	7
5	Administrativos	C1	2
6	Auxiliares Administrativos	C2	3 1 Vacante
<b>B) Personal laboral fijo, número de plazas:</b>			
7	Fontanero-Oficial de 1.ª		2
8	Conductor-Oficial de 1.ª		1
9	Albañil-Oficial de 1.ª		1 1 Vacante
10	Limpiadora		2 1 Vacante
11	Peón		2 3 Vacantes
12	Oficial de 2.ª		1
13	Conserje		1 Vacante
14	Limpieza viaria-Oficial		1
15	Auxiliar de Biblioteca		1
<b>C) Personal laboral eventual, número de plazas:</b>			
16	Agente de Empleo y Desarrollo Local		1
17	Responsable del Telecentro		1
18	Socorrista		2
19	Sala Amania		3
20	Taller ocupacional		3
21	Coordinador deportivo		1
22	Técnico de Cultura		1
23	Peón		3
24	Albañil-Oficial de 1.ª		1
25	Oficial de 2.ª		1

Resumen:

- Total funcionarios de carrera: 15.
- Total personal laboral: 11.
- Total personal laboral eventual: 17.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasana de Mena, a 13 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200809462/9393. – 136,00

#### **Anuncio de adjudicación**

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 82/2008.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Red de abastecimiento y distribución de agua al nuevo depósito de Villasana de Mena».
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 133 de 15 de julio de 2008.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 318.752,83 euros.

5. - *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Mena, adoptado en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008.

b) Contratista: Construcciones y Obras de Mampostería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 244.259,05 euros, incluido IVA.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Villasana de Mena, a 14 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200809500/9442. – 68,00

#### **Anuncio de adjudicación**

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 120/2007.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Pavimentación de plaza para Bortedo y Santecilla».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 149, de 6 de agosto de 2008.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total 66.914,90 euros.

5. - *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Mena, adoptado en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008.

b) Contratista: Inconor, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 57.279,00 euros, incluido I.V.A.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Villasana de Mena, a 14 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200809460/9391. – 68,00

#### **Mancomunidad de Municipios Oca-Tirón**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 y 135.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación de la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra «Adaptación de Matadero Municipal, garaje, almacén y oficinas de la Mancomunidad».

1. - *Objeto del contrato:* Obras de «Adaptación de Matadero Municipal, garaje, almacén y oficinas de la Mancomunidad».

2. - *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento abierto. En atención a diversos criterios de adjudicación.

3. - *Presupuesto base de licitación*: Ciento dos mil ciento sesenta y ocho euros con treinta céntimos (102.168,30 euros).

4. - *Adjudicación provisional*:

Adjudicatario: Josan 2002, S.L.

Importe: Noventa y un mil novecientos cincuenta euros (91.950,00 euros).

Plazo de ejecución: Dos meses y diez días.

En Belorado, a 17 de noviembre de 2008. – El Presidente, Angel Estébanez Bustillo.

200809467/9395. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

#### *Anuncio de adjudicación*

1. - *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 23/08.

2. - *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Primera fase de los trabajos de consultoría jurídica para normalizar, legalizar y simplificar procedimientos administrativos en los Ayuntamientos de la provincia de Burgos».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 181 de 22 de septiembre de 2008.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. - *Presupuesto máximo de licitación*: Importe total, 130.000 euros (IVA incluido).

5. - *Adjudicación*:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 7.782 de fecha 12 de noviembre de 2008.

b) Contratista: UTE Auloce, S.A. - Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.640,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 17 de noviembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200809421/9398. – 40,50

#### *Anuncio de adjudicación*

1. - *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 22/08.

2. - *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Primera fase del proyecto de implantación de sedes electrónicas en los trescientos sesenta y nueve municipios comprendidos en la demarcación territorial en que la Diputación Provincial de Burgos ejerce sus competencias».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 181 de 22 de septiembre de 2008.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. - *Presupuesto máximo de licitación*: Importe total, 200.000 euros (IVA incluido).

5. - *Adjudicación*:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 7.781 de fecha 12 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 195.580,99 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 18 de noviembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200809422/9399. – 40,50

#### *Anuncio de adjudicación*

1. - *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 24/08.

2. - *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Primera fase del proyecto de implantación de un sistema de gestión municipal en los municipios de la provincia de Burgos».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 181 de 22 de septiembre de 2008.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. - *Presupuesto máximo de licitación*: Importe total, 160.000 euros (IVA incluido).

5. - *Adjudicación*:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 7.780 de fecha 12 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Tecsidel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.399,99 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 14 de noviembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200809418/9367. – 40,50